

INFORMACIÓN



IMPORTANTE

www.upagu.edu.pe

 **UPAGU 2018**



Camino al Licenciamiento

- UPAGU esta en camino al Licenciamiento Institucional, las Universidades de todo el Perú deben cumplir con los procedimientos obligatorios, a través del cual UPAGU debe demostrar ante la SUNEDU que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC). ¡Estamos en proceso!



1. Matrícula

➤ Estimado Padre de Familia y Estudiante:

La Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo esta apostando por la transformación y la innovación para el beneficio de todos nuestros estudiantes, por ello a partir del año 2018, UPAGU consolida planes innovadores que satisfagan las necesidades presentes y futuras para diversos escenarios de crecimiento.

Cumpliendo con normas que protegen su derecho de acceso de información, de protección de sus intereses económicos y de libre elección de consumidor, hacemos de su conocimiento que el año 2018 regirán las pensiones, tasas y derechos educativos siguientes:



COSTO DE MATRÍCULA

S/ 240.00



COSTO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA*

S/ 290.00

*El estudiante para realizar matrícula extemporánea, debe efectuar pago por el derecho correspondiente, de acuerdo al cronograma de pagos y pensiones 2018



2. Pensiones Pregrado

ID	ESPECIALIDAD/PREGRADO	CATEGORÍAS DE PENSIONES (SOLES)				
		A	B	C	D	E
1	Administración Turística, Hotelería y Gastronomía	440	425	395	355	325
2	Estomatología	610	595	565	525	485
3	Ingeniería Ambiental y Prevención de Riesgos	380	365	335	305	275
4	Administración de Empresas	340	325	295	265	235
5	Administración y Negocios Internacionales	340	325	295	265	235
6	Contabilidad y Finanzas	340	325	295	265	235
7	Derecho y Ciencia Política	340	325	295	265	235
8	Enfermería	340	325	295	265	235
9	Farmacia y Bioquímica	380	355	325	295	265
10	Ingeniería Informática y de Sistemas	380	355	325	295	265
11	Psicología	340	325	295	265	225
12	Ingeniería Industrial	380	365	335	305	275



Estas categorías rigen para estudiantes regulares, es decir que se matriculen en el 50% de créditos correspondientes al semestre académico o más.

Cuando el estudiante se matricula en menos del 50% de créditos, esto es que tenga la condición de no regular, paga una pensión proporcional, que resulta de dividir el monto de su pensión entre el número de créditos totales del ciclo correspondiente y multiplicar dicho resultado por el número de créditos en los que se matricula.

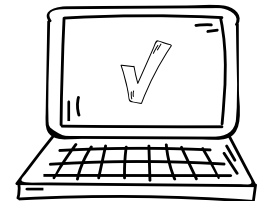
$$\left(\begin{matrix} \text{A} \\ \text{PENSIÓN TOTAL} \\ \text{(Según categoría)} \end{matrix} \right) \div \left(\begin{matrix} \text{B} \\ \text{TOTAL DE CRÉDITOS} \\ \text{(N° de créditos del ciclo)} \end{matrix} \right) \times \left(\begin{matrix} \text{C} \\ \text{CRÉDITOS} \\ \text{MATRICULADOS} \\ \text{(N° de créditos matriculados)} \end{matrix} \right) = \left(\begin{matrix} \text{T} \\ \text{MONTO A PAGAR} \\ \text{POR CUOTA} \end{matrix} \right)$$

3. Pensiones PCA

ID	ESPECIALIDAD/PCA	PENSIONES (SOLES)			
		A	B	C	D
1	Contabilidad y Finanzas	360	345	325	265
2	Derecho y Ciencia Política	360	345	325	265
3	Psicología	360	345	325	265

Calculadora

Ejemplo cuando el alumno de 8vo ciclo se matricula en menos de 50% de créditos:



$$\left(310 \div 22 \right) \times 10 = \text{S/ } 140.00$$

Hacemos de su conocimiento que, en aplicación de la Ley 29947, denominada Ley de protección a la economía familiar respecto del pago de pensiones en institutos, escuelas superiores, universidades y escuelas de posgrado públicos y privados, promulgada por el supremo gobierno, a partir de la fecha y durante el año académico 2018, regirán en nuestra Universidad las reglas que a continuación indicamos:

1. El pago de las pensiones educativas durante el ciclo académico en curso, se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Universidad para el año académico respectivo, con las especificaciones que se indican a continuación.
2. Los estudiantes que cumplan con cancelar su pensión hasta un día antes de la fecha prevista en el cronograma de pagos, serán premiados con el descuento del 5% del monto correspondiente.
3. Los estudiantes que no cumplan con cancelar su pensión hasta la fecha prevista en el cronograma de pagos, tendrán que pagar por cada día de retraso la tasa de interés interbancario dispuesta por el Banco Central de Reserva del Perú.
4. La Universidad no expedirá certificados de estudios y retendrá las constancias de notas de los estudiantes que al finalizar el ciclo académico

no hayan cumplido con cancelar la totalidad de la pensión educativa que al mismo corresponde, o que tengan deudas pendientes por otros conceptos. La constancia de notas es requisito para la matrícula en el ciclo académico siguiente; su expedición es gratuita al momento de finalizar del ciclo anterior.

5. No podrán matricularse en el ciclo académico siguiente los estudiantes que no hayan cumplido con pagar en su totalidad la pensión educativa del ciclo académico anterior y, si fuera el caso, la deuda total que tuvieran con la universidad de períodos académicos acumulados u otros conceptos.

No está de más recordarle que el pago puntual de las pensiones educativas y el cumplimiento diligente de sus demás obligaciones garantizan la solidez de nuestra universidad así como la continuidad y calidad del servicio educativo que le brindamos.

Reiterándole nuestra especial gratitud por haber escogido a la UPAGU como la responsable de su formación profesional, académica y humanista, quedamos atentos ante cualquier duda.



Dr. Wilman Ruiz Vigo
RECTOR
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo



Mg. Andrés Gil Jáuregui
GERENTE GENERAL
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo

INFORMES

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
Jr. Sabogal N° 913 - Cajamarca
Telef. 076 365819
Lunes a Viernes:
8:00 am a 1:00 pm
3:00 pm a 6:30 pm

www.upagu.edu.pe